PROYECTO DE DECLARACIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su beneplácito al cumplirse el 85° aniversario de la inauguración del templo de la Parroquia-Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicada en el barrio de Parque Chacabuco.

Artículo 2°.- Se dispone la entrega de una bandeja protocolar en reconocimiento a su aniversario con el siguiente texto:

"La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rinde homenaje a la "la Parroquia -Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa " en el 85° aniversario de su inauguración". 1941 - 2026

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

FUNDMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar el beneplácito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el 85° aniversario de la inauguración del templo de la Parroquia-Santuario Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, ubicada en la intersección de las avenidas Asamblea y Curapaligüe, en el barrio de Parque Chacabuco y la entrega de una bandeja protocolar alusiva.
La historia de esta institución se encuentra profundamente vinculada al desarrollo del barrio y a la presencia de la comunidad vicentina en la Ciudad de Buenos Aires. El 27 de noviembre de 1930, se coloca la Piedra Fundamntal del futuro templo de la Parroquia de la Medalla Milagrosa. Su construcción quedó a cargo del arquitecto Carlos Massa. Finalmente, luego de años de trabajo y del esfuerzo de la comunidad, el templo fue inaugurado solemnemente el 22 de noviembre de 1941, con la presencia de autoridades eclesiásticas y nacionales.

Desde entonces, la Medalla Milagrosa se convirtió en una referencia espiritual y comunitaria de Parque Chacabuco y de otros barrios de la Ciudad. La importante concurrencia de fieles y peregrinos determinó que, en 1980, el templo fuera declarado **Santuario Diocesano**, consolidándose como uno de los principales lugares porteños vinculados a la devoción a Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa.

A lo largo de más de ocho décadas, la Parroquia-Santuario ha trascendido su función estrictamente religiosa para constituirse en un espacio de encuentro, pertenencia y vida comunitaria. Su presencia forma parte del paisaje cotidiano de Parque Chacabuco y acompaña la historia de generaciones de vecinos y vecinas que han encontrado allí un ámbito para la celebración de la fe, la solidaridad y la construcción de vínculos comunitarios.
El edificio posee, además, un destacado valor arquitectónico y artístico. De estilo neorrománico, alberga un conjunto excepcional de vitrales realizados por el artista catalán Antonio Estruch. El propio Santuario señala que posee cerca de 140 vitrales y constituye el templo con mayor cantidad de ellos en la Ciudad de Buenos Aires, conformando un patrimonio cultural y religioso de especial significación.

Ese valor patrimonial motivó también distintas acciones destinadas a su preservación. En 2018, especialistas de la Universidad Nacional de San Martín desarrollaron un Plan Director para la Restauración y Puesta en Valor del edificio, mediante un proyecto interdisciplinario financiado a través del Programa de Mecenazgo Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. Dichas tareas incluyeron trabajos de conservación y restauración sobre los históricos vitrales del templo.

Asimismo, cabe destacar que la Parroquia fue declarada bien de interés histórico artístico nacional a través de la Ley 26471/2008, forma parte del itinerario de las Noches de los Templos y también de la Noche de los coros de ensamble, como también es parte de la agenda BA Iglesias, iniciativa cultural y digital dedicada a difundir la historia, la arquitectura, el arte y el patrimonio religioso de los templos de la Ciudad de Buenos Aires

La conmemoración de los 85 años de la inauguración del templo constituye, por lo tanto, una oportunidad para reconocer no solamente la trayectoria de una comunidad religiosa, sino también el aporte de una institución profundamente arraigada en Parque Chacabuco, que forma parte de su identidad barrial y del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de nuestra Ciudad.

Celebrar este aniversario significa reconocer a quienes, a lo largo de distintas generaciones, sostuvieron la vida de la Parroquia-Santuario y contribuyeron a preservar un espacio de encuentro, espiritualidad, solidaridad y pertenencia comunitaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:24/09/2026 14:33:16
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires